



Los primeros cincuenta años del Hospital General de Mallorca: desde la fundación hasta la promulgación de las Ordenaciones (1456-1514)¹

Albert Cassanyes Roig²

Recibido: 01 de septiembre de 2017 / Aceptado: 26 de octubre de 2017

Resumen. El presente artículo analiza el período inicial del establecimiento del Hospital General de Mallorca, desde su fundación en 1456 hasta la promulgación de las Ordenaciones en 1514. Para ello, se usan algunas fuentes que, a pesar de ser conocidas, no han sido utilizadas de forma sistemática en las investigaciones precedentes, aunque también se aportan algunos documentos inéditos. El Hospital General de Mallorca fue el resultado de la fusión de los pequeños centros preexistentes. Este procedimiento no era nuevo, sino que se venía practicando en la Corona de Aragón desde la creación del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona en 1401. Las autoridades municipales se hicieron con el control de la institución, mientras la Iglesia quedaba relegada de las funciones administrativas. Durante sus primeros años, el Hospital General tuvo que buscar las fuentes de financiación necesarias para ejercer sus funciones hospitalarias y construir un edificio adecuado para atender enfermos y niños expósitos. Las Ordenaciones de 1514 supusieron que la institución se dotase de su primer reglamento. En definitiva, la fundación del Hospital General de Mallorca se tiene que enmarcar en los procesos de unificación de hospitales y de laicización de la asistencia, característicos de los años centrales del siglo XV.

Palabras clave: asistencia; Hospital General; Mallorca; niños expósitos; ordenaciones.

[en] The First Fifty Years of the General Hospital of Majorca: From its Foundation Until the Promulgation of its Ordinances (1456-1514)

Abstract. This paper analyses the initial period of the establishing of the General Hospital of Majorca, from its founding in 1456 until the promulgation of its ordinances in 1514. To reach this purpose, the paper uses some sources that have not been worked systematically by the previous researches, although they are known, but we also provide some unpublished documents. The General Hospital of Majorca was the result of the union of the pre-existing small hospitals. This procedure was not new, but it was used in the Crown of Aragon from the founding of the Hospital of the Saint Cross of Barcelona in 1401. The municipal authorities seize the control of the hospital institution, while the Church had a secondary role in the administrative functions. During its first years, the General Hospital must seek to necessary sources of income to exercise its hospital functions and construct an appropriate building to attend to poor people and foundling children. The Ordinances of 1514 supposed that the institution provided itself with its first regulation. Therefore, the founding of the General Hospital of Majorca has to be framed in the process of unification of hospitals and of laicization of the assistance, both characteristic of the mid-fifteenth century.

Keywords: Assistance; General Hospital; Majorca; Foundling Children; Ordinances.

¹ La elaboración del presente artículo se inscribe en el proyecto *Expresividad, sentimiento y emoción (siglos XII-XV)* (HAR2016-75028-P) y ha contado con el apoyo de la Secretaria d'Universitats i Recerca del Departament d'Economia i Coneixement de la Generalitat de Catalunya. Desearía agradecer a Guillem Roca Cabau la lectura de la primera versión de este texto.

² Grup de Recerca Consolidat en Estudis Medievals Espai, poder, cultura. Universitat de Lleida
albert.cassanyes@historia.udl.cat

Sumario. 1. Introducción. 2. La fundación del Hospital General: municipio, monarquía y papado. 3. Los primeros años de funcionamiento del Hospital General. 4. La consolidación del proyecto: las Ordenaciones de 1514. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Cómo citar: Cassanyes Roig, A. (2018) Los primeros cincuenta años del Hospital General de Mallorca: desde la fundación hasta la promulgación de las Ordenaciones (1456-1514), en *En la España Medieval*, 41, 133-153.

1. Introducción

La caridad, junto a la fe y la esperanza, constituye una de las tres virtudes teológicas. El hombre medieval, preocupado por la salvación de su alma, buscaba de alcanzar la excelencia cristiana para evitar las penas terribles –pero necesarias– del Purgatorio³. En consecuencia, era imprescindible ejercer las mencionadas virtudes. Una de las principales formas de practicar la caridad cristiana, además de la siempre necesaria limosna, era la fundación de hospitales⁴. Estas instituciones tienen que ser entendidas en un sentido amplio, pues se encargaban, en términos generales, de alojar a peregrinos y viajeros y de cuidar a enfermos⁵. Sin embargo, había otros centros con funciones más específicas, tales como acoger niños huérfanos o expósitos⁶, tratar determinadas enfermedades –la lepra, el fuego de san Antonio– o mantener recluidas a las personas dementes. A lo largo de los siglos medievales –especialmente a partir del siglo XII⁷– se fueron erigiendo numerosos hospitales, tanto instituidos por laicos como vinculados a comunidades y órdenes religiosas. Este fenómeno respondía a una nueva espiritualidad secular y pragmática. En todo caso, la insuficiencia de las rentas con que habían sido dotados, junto a la mala administración de las mismas, provocó que, a partir del trescientos, se viviera un proceso de fusión de los pequeños hospitales para dar lugar a una única institución solvente y capaz, frecuentemente bajo el control de las autoridades municipales⁸. Las ciudades italianas de Florencia y Siena fueron las primeras en adoptar esta solución, que, posteriormente, fue introducida en los reinos peninsulares⁹.

Uno de los centros surgidos a partir de una fusión fue el Hospital General de Mallorca, la principal institución de beneficencia del reino durante el Antiguo Régimen y buena parte de la Edad Contemporánea¹⁰. A pesar de esta trascendencia históri-

³ Sobre el Purgatorio, véase la clásica obra de Le Goff, *El nacimiento del Purgatorio*.

⁴ Conejo da Pena, “Assistència i hospitalitat a l’edat mitjana”, pp. 105-112.

⁵ Brodman, *Charity and Welfare*, p. ix; Contreras Mas, “Asistencia hospitalaria en Mallorca”, p. 14.

⁶ Vinyoles Vidal, “Aproximación a la infancia”, pp. 99-123; Bertran i Roigé, “L’Hospital del Sant Esperit”, pp. 317-333; Sandri, *Gli Innocenti e Firenze*.

⁷ Bertran i Roigé, “L’Hospital del Sant Esperit”, p. 318.

⁸ El interés de las autoridades municipales en la asistencia social residía en la potencial amenaza que suponían los grupos marginales, origen de revueltas u otros conflictos sociales similares. Deyà Bauzá, “L’assistència social a Mallorca”, pp. 13-14. Esta cuestión llevó a Brodman a preguntarse si los hospitales respondían a motivaciones religiosas o de carácter social. Brodman, *Charity and Welfare*, pp. 127-135.

⁹ Contreras Mas, “Enfermos del *Hospital General*”, pp. 50-51. Sin embargo, la asistencia hospitalaria se desarrolló de forma distinta en Castilla y en la Corona de Aragón, cuyos hospitales presentan más similitudes con los franceses e italianos que no con los castellanos. Brodman, *Charity and Welfare*, pp. 125-126.

¹⁰ De hecho, el Hospital General de Mallorca continúa en funcionamiento en la actualidad, reconvertido en un centro sociosanitario. Su gestión corresponde al Consell Insular de Mallorca, institución heredera de la Diputación Provincial de Baleares. En 2012, la amenaza del cierre del Hospital General a raíz de la crisis económica supuso un cierto interés popular en la historia del centro, y fueron frecuentes las noticias y artículos en periódicos en las que se destacaba el hecho que hubiera sido fundado hacía más de quinientos años.

ca, falta todavía un estudio crítico de los inicios del Hospital General de Mallorca. Los trabajos más antiguos referentes a la institución son algunos textos manuscritos redactados durante el siglo XIX, generalmente informes para conocer el estado financiero de esta¹¹. También es necesario destacar la memoria publicada por Casimiro Urech en 1878, en la que se exponen los orígenes del centro¹². El siglo XX no supuso un avance significativo en el conocimiento del Hospital General de Mallorca, aunque hay que mencionar la importante monografía histórica de Julián López Molina y Ramón Esteban de Abizanda en motivo del quinto centenario del centro¹³. En 1989, Riera Vayreda publicó las Ordenaciones del Hospital General, custodiadas en el Arxiu General del Consell Insular de Mallorca que dirigía. En su aportación, indicaba su esperanza en que la organización del fondo documental producido por la institución hospitalaria ayudaría a “una aproximació més real a l’època de la fundació de l’Hospital General”, esto es, a conocer mejor sus inicios¹⁴. A pesar de la sistematización de este fondo, su uso por parte de los investigadores ha sido escaso. Así pues, Bordoy y Cruz publicaron en 2002 un interesante artículo sobre los primeros decenios del Hospital General, pero la documentación consultada consistió en fuentes procedentes del Arxiu del Regne de Mallorca¹⁵. Una década más tarde, Contreras Mas también esbozó brevemente la fundación del Hospital General, aunque solo se basó en la bibliografía ya publicada¹⁶. Una última obra sobre la beneficencia en Mallorca dedica un capítulo a la asistencia social durante el Antiguo Régimen¹⁷, aunque no se destina un gran espacio a los orígenes medievales del Hospital General. Sin embargo, se trata de la monografía más reciente y, por tanto, es de indispensable consulta en cualquier estudio sobre la institución hospitalaria, especialmente por su insistencia en destacar el proceso de laicización de la misma durante sus inicios.

El presente artículo pretende completar la historia de los primeros años del Hospital General de Mallorca en las cinco décadas que abarcan desde la fundación del mismo –mediante la fusión de los distintos hospitales existentes en la ciudad de Mallorca a mitad del siglo XV– hasta la promulgación de las Ordenaciones de 1514, hecho que supone la primera regularización sistemática del funcionamiento de la institución. Cabe mencionar, desde el primer momento, que se trata de una aproximación inicial, pues los fondos documentales existentes, divididos entre varios archivos –principalmente, el Arxiu del Regne de Mallorca y el Arxiu General del Consell Insular de Mallorca–, son bastante ricos e, inexplicablemente, poco utilizados. Así pues, en el presente artículo, por ejemplo, no se procederá a realizar un análisis pormenorizado de los censales que cobraba el Hospital General o de los numerosos pleitos en los que se vio involucrada dicha institución; estas cuestiones deberán ser estudiadas en el futuro, ya sea mediante aportaciones más concretas, ya sea a través de una monografía específica. En cualquier caso, el presente artículo sí que quiere ofrecer una primera visión de conjunto, centrada en su ordenamiento institucional,

¹¹ Por ejemplo, Arxiu General del Consell Insular de Mallorca (en adelante AGCIM), Hospital General, III-758/7, *Memoria de la fundación del Hospital General* (1852).

¹² Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*.

¹³ López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*.

¹⁴ Riera Vayreda, “Les ordenacions de l’Hospital General”, p. 495.

¹⁵ Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l’estudi”, pp. 113-130.

¹⁶ Contreras Mas, “Enfermos del *Hospital General*”, pp. 49-52. La principal aportación de estas páginas introductorias es la inclusión de la fundación del Hospital General en el contexto hospitalario de la Corona de Aragón.

¹⁷ Deyà Bauzá, “L’assistència social a Mallorca”, pp. 13-32.

que sirva de base para ulteriores investigaciones que puedan llevarse a cabo sobre esta materia.

2. La fundación del Hospital General: municipio, monarquía y papado

Como en el caso de muchas otras instituciones similares, el origen del Hospital General de Mallorca se encuentra en la multitud de pequeños hospitales que proliferaron en la capital insular desde el mismo momento de la conquista cristiana de 1229¹⁸. Las reducidas dimensiones de estos primeros centros, sus escasos recursos financieros y su gestión sólitamente deficiente provocaron que su funcionamiento no fuera efectivo¹⁹. Además, las ideas de carácter economicista del Estado que se habían ido difundiendo a lo largo de la centuria recomendaban una mayor practicidad en la gestión de los hospitales²⁰. Ante esta situación, la Universidad de Mallorca –los jurados y el Gran i General Consell, que ejercían el patronato de buena parte de los centros fundados por particulares– decidió fusionar los hospitales en una única gran institución²¹. Esta solución no fue ni original ni específica para el caso mallorquín, pues medidas similares ya habían sido adoptadas en la fundación de otros hospitales de la Corona de Aragón (Zaragoza, Alcañiz, Lérida). Todas estas uniones hospitalarias se reflejaban en la creación, en 1401, del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona, que sirvió de modelo para los que fueron erigidos con posterioridad²².

La historiografía suele indicar que la iniciativa del proyecto correspondió a fray Bartomeu Catany²³. Este franciscano destacó por haber sido el introductor de la Observancia en Mallorca mediante la fundación del convento de Santa María de los Ángeles –también conocido como convento de Jesús Extramuros– en 1441, el primero de la regla reformada en la isla. También se atribuye a Catany el impulso del Hospital General, ya fuera como inductor, ya fuera como recolector de los anhelos existentes²⁴. Sea como sea, el proceso tuvo que contar, necesariamente, con la aprobación de la Universidad de Mallorca. El 11 de abril de 1455 los jurados solicitaron al rey Alfonso el Magnánimo que autorizara la fusión de todos los hospitales de la ciudad de Mallorca en un único centro. Esta petición no fue resuelta positivamente hasta el 29 de mayo de 1456, fecha de expedición del Privilegio de Torre Octavio. De acuerdo con este, el Magnánimo permitía la unión de las distintas instituciones hospitalarias en un hospital general. Solo se exceptuaban los centros de fundación real. Sin embargo, el Hospital de San Andrés –el único cuyo patronato correspondía al monarca, como heredero de Nunó Sanç, conde del Rosellón y fundador del

¹⁸ Contreras Mas, “Asistencia hospitalaria en Mallorca”, pp. 14-17.

¹⁹ Rodríguez Tejerina, “La medicina medieval en Mallorca”, pp. 296-301; Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l’estudi”, pp. 114-117.

²⁰ Contreras Mas, “Asistencia hospitalaria en Mallorca”, p. 19.

²¹ Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 13-15; Barceló Crespí y Rosselló Bordoy, *La ciudad de Mallorca*, p. 338.

²² Sobre el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona, véanse los clásicos estudios de Roca, “Lo bressol de l’Hospital”, pp. 5-88 y Danon, *Visió històrica de l’Hospital General*. También Castejón Domènech, *Aproximació a l’estudi y Conejo da Pena, “Domus Sancte Crucis”*, pp. 8-19.

²³ Riera Vayreda, “Les ordinacions de l’Hospital General”, p. 495. Una biografía clásica de fray Bartomeu Catany en Furió Sastre, *Vida del bendito padre*. La última aportación biográfica sobre el franciscano es Morro Veny, *Bartomeu Catany*.

²⁴ López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, pp. 36-38.

mencionado hospital– fue igualmente agregado al Hospital General²⁵. Por otro lado, y siempre por disposición real, fray Bartomeu Catany fue designado juez-árbitro y conservador del Hospital General. En otras palabras, el franciscano fue el ejecutor del Privilegio de Torre Octavio y, por tanto, el responsable de fusionar los hospitales en un único gran centro.

Además de la autorización real, los jurados de Mallorca también solicitaron el beneplácito del papa Calixto III. A tal efecto, enviaron Vicenç Roig a Roma para que se presentara ante el sumo pontífice, el cardenal mallorquín Antoni Cerdà y Joan Copons. Roig tenía que entregarles unas cartas en las cuales los magistrados insulares insistían en los beneficios que la fusión de los hospitales depararía. Junto a la anuencia papal a esta unión y a ciertas peticiones –algunas gracias y medidas de funcionamiento, como el carácter bianual de los regentes o la concesión de la mitad de las rentas de algunos beneficios ocupados por prebendados ausentes–, Vicenç Roig también debía solicitar que el proceso de asociación fuera encomendado a fray Bartomeu Catany. En último lugar, y como correspondía a una operación de estas características, se pidió al papa que se concedieran indulgencias a todas las personas que realizaran donaciones o limosnas a favor del nuevo centro²⁶. Calixto III emitió una bula el 3 de junio de 1458 por la que confirmaba la fundación del Hospital General de Mallorca²⁷. El documento supuso la aceptación de las diversas peticiones de los jurados, que fueron presentadas al pontífice por intercesión del ya mencionado cardenal Cerdà. Así pues, Calixto III accedió a que la administración del Hospital General recayera en dos regentes, uno de los cuales tenía que ser un canónigo elegido por el obispo y el cabildo de Mallorca, mientras el otro sería un noble a elección de los jurados y del Gran i General Consell. El papa también dispuso que el nuevo centro fuera erigido por autoridad apostólica, y lo puso bajo el patronato de la Anunciación. En consecuencia, ordenó que se construyera en el recinto hospitalario una iglesia con campanario dedicada a dicha advocación mariana, que, además, tenía que contar con un cementerio anexo. En último lugar, declaró la independencia, respecto al obispo, del clero del Hospital General, inicialmente fijado en cuatro presbíteros²⁸. Para que se diera cumplimiento a sus disposiciones, Calixto III nombró dos delegados apostólicos o procuradores, que tenían que ser, a perpetuidad, las personas que ocuparan los cargos de guardián del convento de Santa María de los Ángeles –entonces fray Bartomeu Catany– y de prior de la cartuja de Valldemossa²⁹.

Se puede considerar que la fecha de fundación efectiva del Hospital General de Mallorca fue en 1458, una vez obtenidos los permisos real y pontificio. Fue en este momento cuando se procedió a la fusión de los distintos centros mediante acuerdo

²⁵ Planas Rosselló, *Los jurados de la Ciudad*, pp. 109-111. La Corona nunca renunció al patronato sobre el Hospital General. Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 13.

²⁶ Arxiu del Regne de Mallorca (en adelante, ARM), Archivo Histórico (en adelante, AH), Letras misivas, 679, f. 49rv.

²⁷ AGCIM, Hospital General, III-336/4, *Bula de Calixto III*, s/f. Según Luis Salvador, archiduque de Austria, *La ciudad de Palma*, p. 196, Calixto III concedió un breve apostólico el 12 de julio de 1458.

²⁸ López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, pp. 39; Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 13-14.

²⁹ Otros autores indican que el cardenal Antoni Cerdà fue también procurador apostólico del Hospital General. Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 11; López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, p. 40; Gili Ferrer, *La Sang*, p. 14. Sin embargo, el purpurado no se hallaba en Mallorca en aquel momento.

del Gran i General Consell de Mallorca de 28 de septiembre³⁰. Los autores que han estudiado la institución no han podido fijar de forma definitiva los hospitales que se unieron desde el primer momento en el nuevo centro. Según Urech, los hospitales fusionados fueron el de Santa Magdalena, el del Santo Espíritu, el de Santa Catalina, el de San Andrés, el de Nuestra Señora de Gracia y el de San Lázaro³¹. López Molina y Esteban de Abizanda, en cambio, indican que los hospitales de San Lázaro y del Santo Espíritu quedaron fuera de la unificación³². Cruz Pérez señala que, en un momento inicial, solo los hospitales de San Andrés, de Santa Catalina y del Santo Espíritu se agruparon en el Hospital General, al que se añadió el de Santa Magdalena en 1514³³. En cambio, Barceló y Rosselló afirman que fueron fusionados los hospitales de San Andrés, del Santo Espíritu, de Santa Magdalena, de Santa Catalina y de Nuestra Señora de Gracia, siendo excluidos los centros especializados en enfermedades contagiosas, como el de San Lázaro³⁴. En cualquier caso, si bien el Hospital de Santa Catalina fue agregado a la nueva institución, debió de mantener su autonomía y sus propios oficiales³⁵. Por su parte, no hay noticias de que los hospitales de San Lázaro y de Nuestra Señora de Gracia se unieran en momento alguno al Hospital General: este último se mantendría activo hasta 1470, cuando sus funciones fueron asumidas por el Hospital de San Pedro y San Bernardo; el primero perduró durante buena parte de la Edad Moderna³⁶.

Desde el período inicial, los jurados, en calidad de magistrados del reino de Mallorca, fueron considerados los patronos del nuevo Hospital General. Se encargaban de su gestión y nombraban los regentes, función esta delegada por el Gran i General Consell de Mallorca³⁷. El 5 de octubre de 1458 el jurado Lluís Berard fue elegido primer administrador, cuyo mandato sería de dos años a partir de la fecha de elección³⁸. Los jurados, además, también tenían que visitar el Hospital General, como mínimo, una vez al año para conocer las carencias del centro y solventarlas³⁹. Por su parte, la Iglesia mallorquina se mostró, al menos, reacia a la fusión de los hospitales, pues una parte del alto clero consideraba que suponía la municipalización de la asistencia y, por tanto, la laicización de la caridad⁴⁰. No en vano, el Gran i General Consell había obtenido la prerrogativa de nombrar todo el personal del Hospital General, independientemente de su estado laico o eclesiástico⁴¹. Sin embargo, la secularización de la asistencia hospitalaria no amenazó en ningún momento la prestación de servicios

³⁰ ARM, AH, Actas del Gran i General Consell (en adelante, AGC), 7, f. 72v.

³¹ Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, pp. 10-11.

³² Sin embargo, poco después mencionan que el Hospital *dels Rossos* –esto es, el del Santo Espíritu– se unió parcialmente. López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, pp. 34 y 39.

³³ Cruz Pérez, “Els infants abandonats”, p. 92.

³⁴ Barceló Crespi y Rosselló Bordoy, *La ciudad de Mallorca*, p. 339.

³⁵ En 1633 todavía se encuentra un inventario separado para este hospital, realizado por su propio mayordomo. AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, elecciones e inventarios*, ff. 209v-210v. Sin embargo, sus bienes sí que pasaron al Hospital General, pues en un cabreo del siglo XV se indica que, anualmente, la Universidad de Mallorca realizaba un pago “al dit hospital [General], e abans al Hospital de Santa Catarina”. ARM, Hospitales, 60, f. 42r.

³⁶ Contreras Mas, “Asistencia hospitalaria en Mallorca”, p. 17.

³⁷ ARM, AH, AGC, 7, f. 72v.

³⁸ ARM, AH, Extraordinarios de la Universitat, 11, f. 100r. Berard dimitió al cabo de medio año. ARM, AH, AGC, 7, f. 124r.

³⁹ Planas Rosselló, *Los jurados de la Ciudad*, p. 111.

⁴⁰ Deyà Bauzá, “L’assistència social a Mallorca”, p. 15. Así, se concluyó que la asistencia a los pobres era una competencia municipal y no una función de la Iglesia. López Terrada, “El hospital como objeto histórico”, p. 193.

⁴¹ Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 11.

religiosos en el centro, que contaba con su propia iglesia, en la que se administraban todos los sacramentos. La importancia de estos explica la trascendencia de que los albaranes que acompañaban los niños abandonados en las puertas del recinto indicaran si la criatura había sido debidamente bautizada⁴². Además, en el momento de la fundación del Hospital General, los hospitales de San Andrés y de Santa Catalina contaban con capellanías económicamente dotadas. La capellanía de San Andrés, con un valor de cuarenta libras, fue suprimida; la del Hospital de Santa Catalina se mantuvo, aunque su capellán no pudo conceder los sacramentos hasta 1580⁴³.

La bula de Calixto III había otorgado a los sacerdotes de la institución la licencia para ocuparse de las cuestiones espirituales de los enfermos sin necesidad de otra autorización. El ejercicio de las funciones religiosas en el Hospital General fue encomendado a un colegio de presbíteros instaurado por Joan de Torrella en 1497. Los siete sacerdotes que lo conformaban vivían en comunidad y eran liderados por un prior –a su vez, prior del Hospital General–, elegido de entre ellos. La principal función del colegio era la celebración de las misas y el consuelo de los enfermos⁴⁴. Por otro lado, el papa Pío II, mediante bula de 8 de noviembre de 1458, dispuso la fundación de una cofradía en el Hospital General, puesta bajo la advocación de la Anunciación, a la que concedió numerosos privilegios⁴⁵. Esta cofradía había sido solicitada por los propios jurados, que pretendían, de esta forma, obtener más recursos para el centro: los cofrades tenían que pagar una cuota de cuatro sueldos anuales, además de quedar obligados a legar veinte sueldos en el momento de su fallecimiento⁴⁶. La Cofradía de la Anunciación perduró un centenar de años, pues, tras la agregación de la iglesia del Hospital General a la basílica de Letrán el 14 de abril de 1548 –lo que suponía la obtención de los mismos privilegios que la iglesia romana⁴⁷–, se constituyó la nueva Cofradía de la Preciosísima Sangre de Jesucristo, hecho que tuvo lugar en 1552⁴⁸. En cualquier caso, el papa Pablo II confirmó las bulas de sus predecesores y puso el Hospital General bajo su directa autoridad en una bula de 16 de septiembre de 1464.

3. Los primeros años de funcionamiento del Hospital General

A partir de la recepción de las autorizaciones real y pontificia, el Hospital General empezó a desarrollar las funciones correspondientes a un centro hospitalario. Así pues, acogía a enfermos, pobres y expósitos y les ofrecía la asistencia física y espiritual necesaria. La documentación no permite conocer la cantidad de plazas que hubo en la institución, aunque esta siempre resultó insuficiente. La carencia se dio desde

⁴² Brodman, *Charity and Welfare*, p. 135; Cruz Pérez, “Els infants abandonats”, p. 96.

⁴³ ARM, Hospitals, 710, s/f.

⁴⁴ Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 21; Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 26-28.

⁴⁵ AGCIM, III-336/5, *Bulas, privilegios y provisiones varias*, s/f; López Molina, Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, pp. 115-116.

⁴⁶ Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 19-21.

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 41-42.

⁴⁸ La fundación de la Cofradía en estos años puede explicarse a partir de la necesidad del Hospital General de recaudar más limosnas para hacer frente al aumento de pobres provocado por la revuelta de las Germanías (1521-1523), según Deyà Bauzà, “L’assistència social a Mallorca”, p. 16. Por su parte, Fajarnés Tur, “Curiosidades históricas”, p. 316 vincula este incremento a la llegada de soldados procedentes de la perdida plaza de Bugía (1555).

el primer momento, pues en 1517 la Universidad de Mallorca entregó doce camas al Hospital General para intentar paliar los problemas derivados de la escasez⁴⁹. El número de enfermos tampoco está claro, a pesar de que se conserva un registro de ingresos al Hospital General durante la década 1483-1494 –aunque no exhaustivo para todos los años–, diferenciándose en dos secciones distintas los hombres y las mujeres⁵⁰. En el mismo libro se halla también un registro de niños expósitos encontrados en la puerta del Hospital General; la cronología del documento abarca desde 1482 hasta 1499⁵¹. Para el primer año del registro, esto es 1483, se recoge el ingreso de diecisiete hombres y once mujeres, lo que indicaría, por tanto, que, aquel año, solo entraron veintiocho enfermos. Se trata de un número que, a primera vista, parece muy reducido. Sin embargo, Urech determinó que, con anterioridad a 1500, hubo en la institución 40 enfermos y 20 niños expósitos, mientras que los internos se incrementaron hasta los 45 pacientes y los 22 incluseros en 1507⁵². En otras palabras, el Hospital General contaría, durante su etapa inicial, con poco más de medio centenar de internos anuales. Sin embargo, la variedad de los mismos fue muy notable: la institución no solo servía a los habitantes de la propia ciudad de Mallorca, sino también a los procedentes de las villas de la Parte Forana, a pesar de que sus hospitales no se habían visto afectados por la fusión⁵³. Por otro lado, estaba igualmente abierto a personas de otros territorios, como demuestra el ingreso de Pere Rovira el 1 de septiembre de 1483: Rovira era catalán, de Vilafranca del Penedès, y fue ingresado porque “tania la cuxa inflada de malaltia”. Más destacable es la atención dada a “hun qui és astat asclau (...) lo qual asclau a nom Martí da nesió da moros” o a otro que “a nom Bernat da nasió de tàrtres⁵⁴”. Estos ejemplos permiten hacerse una idea de la variedad geográfica y social de buena parte de los internos del Hospital General.

Una de las cuestiones más importantes que la institución hospitalaria tuvo que abordar en sus primeros años fue la obtención de la financiación necesaria para su mantenimiento y el ejercicio de sus funciones. El Privilegio de Torre Octavio de 1456 había dispuesto que los distintos hospitales unidos conservaran los bienes, derechos y privilegios que tuvieran, de modo que, desde el primer momento, el Hospital General se dotó del patrimonio de los centros agregados. Así pues, no resulta extraño hallar, en un cabreo del siglo XV, referencias al cambio de titularidad de un derecho, como, por ejemplo, al indicar que Jaume Benet Murgia realizaba un pago anual en marzo “per lo seu alberch, lo qual és sots alou del dit hospital, e abans de Sant Andreu”; la titularidad del inmueble había pasado del Hospital de San Andrés al Hospital General en virtud del proceso de fusión⁵⁵. El arrendamiento o –más frecuentemente– establecimiento enfiteútico de particulares en las casas u otros bienes inmuebles que poseía el Hospital General se convirtieron en una importante fuente de recursos⁵⁶. Además, los monarcas concedieron gracias y exenciones fiscales en

⁴⁹ Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l’estudi”, pp. 121-122.

⁵⁰ ARM, Hospitals, 416, ff. 27r-36r (hombres) y 149r-153v (mujeres). El documento fue estudiado por Contreras Mas, “Enfermos del *Hospital General*”, pp. 48-57.

⁵¹ ARM, Hospitals, 416, ff. 77r-111r. El documento fue estudiado por Cruz Pérez, “Els infants abandonats”, pp. 91-104.

⁵² Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 99.

⁵³ Deyà Bauzá, “L’assistència social a Mallorca”, p. 21. Sobre los hospitales de la Parte Forana, véase Contreras Mas, “Asistencia hospitalaria en Mallorca”, pp. 17-19.

⁵⁴ ARM, Hospitals, 416, f. 27v.

⁵⁵ ARM, Hospitals, 60, f. 15r.

⁵⁶ Véase Barceló Prats, *Poder local, govern i assistència pública*, pp. 175-179.

este ámbito. Juan II otorgó un privilegio, dado en Fraga el 20 de septiembre de 1460, por el que confirmaba la inmunidad y la franqueza de los laudemios y demás derechos alodiales sobre todos los bienes que el Hospital General adquiriera, seguramente en vistas a que pudiera comprar las casas colindantes al solar donde se construía el nuevo edificio hospitalario. Esta concesión permitió a la institución aumentar su patrimonio⁵⁷. A pesar de que todos los hospitales fusionados se hallaban en la ciudad de Mallorca, estos podían contar con bienes en otros pueblos de la isla. Así pues, por ejemplo, el Hospital General percibía algunos censales sobre una bodega en Llucmajor, unas casas en Sineu o un *rafal* situado en Manacor⁵⁸. Más destacadas eran las posesiones que tenía en los términos de Alaró y Santa Maria del Camí, que formaban parte de los bienes que Ramon Salelles había donado al Hospital de Santa Catalina que él mismo había fundado⁵⁹.

Sin embargo, los censos que el Hospital General percibía sobre bienes inmuebles no fueron suficientes para sufragar los gastos, por lo que fue imprescindible acudir a otros sistemas de financiación. Uno de los más importantes fueron los censales, especialmente los que se cobraban sobre la Universal Consignación y la Universidad de Mallorca en general⁶⁰. Muchos hospitales ya eran titulares de estos derechos incluso antes de la fusión, pero, tras esta, el Hospital General se convirtió en uno de los principales beneficiarios de los pagos de la institución municipal. También otros organismos abonaban censales al Hospital General, como la Universidad de la villa de Selva, el monasterio cisterciense de la Real o el Colegio de la Mercadería⁶¹. Igualmente, numerosos particulares pagaban cada año diferentes derechos a la institución hospitalaria⁶². Por este motivo, el Hospital General entró en la dinámica de la compraventa de inmuebles y de la quitación de censales. También hizo valer otros derechos, como el cobro de los alodios o del laudemio en sus inmuebles⁶³. Los regentes del Hospital General fueron los responsables de la administración económica de estos importantes recursos y, como tales, participaron en los actos jurídicos de los que eran objeto. Así pues, en un momento inicial del funcionamiento de la institución hospitalaria, ya se encuentran los regentes –Joan Bartomeu “e sos compeyons”– estableciendo al yesero Joan Julià en unas casas que habían sido del curtidor Antoni Alexandre, fallecido en el mismo Hospital General⁶⁴. Por otro lado, el 3 de julio de 1517 los regentes Pere Joan Albertí y Francesc Joan de Caulles autorizaron a Francina, mujer de Felip de Pacs, la quitación de un censal de dos libras sobre unas casas situadas en la Pescadería, en la parroquia de Santa Eulalia⁶⁵. Finalmente, los regentes también participaron en la resolución de los conflictos que pudieron generarse por el impago de los censales, y que eran resueltos ya sea de forma amistosa mediante

⁵⁷ Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l’estudi”, p. 118; Luis Salvador, archiduque de Austria, *La ciudad de Palma*, pp. 196-197.

⁵⁸ ARM, Hospitals, 60, ff. 17r, 72r, 100r.

⁵⁹ *Ibidem*, ff. 91r-92r.

⁶⁰ Barceló Prats, *Poder local, govern i assistència pública*, pp. 83-94, 152-175.

⁶¹ ARM, Hospitals, 61, ff. 21r, 75r, 121r, 176v.

⁶² En 1463, el monto de los censales pagados por particulares fue de ciento sesenta y dos libras, quince sueldos y seis dineros. ARM, Hospitals, 94, s/f. A estos hay que sumarles los censos alodiales percibidos en Alaró, Santa Maria del Camí e Inca, que constituían uno de los principales ingresos del Hospital General; esto explicaría que tuvieran un tratamiento diferenciado en los distintos cabreos realizados. Véanse también los cabreos de 1486 (ARM, Hospitals, 61) y de 1536 (ARM, Hospitals, 62).

⁶³ ARM, Hospitals, 94, s/f.

⁶⁴ ARM, Hospitals, 60, f. 11v.

⁶⁵ Arxiu Capítular de Mallorca (en adelante ACM), Pergamins, 10.537.

concordias –como la firmada el 24 de marzo de 1505, por la que se convertía un censal pecuniario impagado en un censal en especie⁶⁶–, ya sea en las cortes judiciales. Todos los ejemplos presentados permiten confirmar el rol central que tenían los regentes en la economía censal del Hospital General.

Las limosnas fueron otra fuente de ingresos imprescindible. Se recaudaban mediante un sistema perfectamente organizado. Así, tanto la catedral como las cinco parroquias ciudadanas y las treinta y tres de la Parte Forana contaban con cajas en las cuales los feligreses podían ofrecer sus donaciones para el mantenimiento del Hospital General y de los enfermos alojados en este. Una serie de bacineros se encargaba de la recaudación periódica del monto. Esta práctica caritativa fue siempre animada desde las autoridades. De hecho, el papa Julio II concedió una indulgencia especial a los fieles que visitaran la iglesia del Hospital General y ofrecieran una limosna para satisfacer los gastos de la institución⁶⁷. Igualmente destacables fueron las donaciones de las familias más poderosas de la ciudad y los legados píos o las dejas testamentarias dispuestos en las últimas voluntades de los mallorquines⁶⁸, que podían ser tanto donaciones de carácter económico –por ejemplo, las tres libras legadas por el ciudadano Mateu Net en 1480⁶⁹– como cesiones de bienes inmuebles o censales⁷⁰. Incluso hubo algunas personas que designaron al Hospital General como heredero universal; fue este el caso de *dona Joaneta*, esposa de Bernat de Puigdorfilá, en 1474⁷¹. Todo ello venía a incrementar, pues, el patrimonio inicial del Hospital General, que, como se ha indicado, estaba integrado por los bienes procedentes de los hospitales que se fusionaron⁷².

Para completar el presupuesto, el Hospital General también podía obtener recursos a partir de la venta de los bienes –esencialmente, las ropas– de los internos que fallecían en la institución⁷³. En último lugar, los jurados de la ciudad y del reino de Mallorca concedían una subvención anual, cuya cantidad se extraía del arca municipal. Este subsidio servía para afrontar los gastos ordinarios del centro hospitalario⁷⁴. Por otra parte, el Hospital General solicitó de forma muy frecuente otras subvenciones extraordinarias a las autoridades públicas, sobre todo durante sus primeros años de funcionamiento⁷⁵.

⁶⁶ ARM, Hospitals, 61, f. 15r.

⁶⁷ Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 16. A diferencia del caso del Hospital General de Santa María de Lérida, los autores que han tratado sobre el Hospital General de Mallorca no mencionan que los jurados trabajaran para conseguir la indulgencia papal. Sería interesante comprobar, en futuros trabajos, si la institución municipal mallorquina se implicó en la obtención de la gracia pontificia.

⁶⁸ Véase Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 17-18.

⁶⁹ ARM, Hospitals, 543, s/f. Mateu Net falleció en 1501.

⁷⁰ A pesar de algunas notables excepciones, la mayor parte de las dejas testamentarias a los hospitales eran de poca cantidad. De hecho, se trataba más de un “legado ritual definido por el hábito del ‘buen cristiano’ que ejercía la *caritas*”. Conejo da Pena, “La financiación de los hospitales”, pp. 440-441. Sobre los legados píos, véase Barceló Prats, *Poder local, govern i assistència pública*, pp. 85-92.

⁷¹ ARM, Hospitals, 61, f. 70v.

⁷² *Ibidem*, f. 3r. Véase también AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, elecciones e inventarios*, f. 74rv. Se trata de un inventario de las escrituras halladas en el archivo del Hospital General en 1568. Se recogen varios legados, algunos de los cuales datan del siglo XIV.

⁷³ En 1463 se consiguieron catorce libras, dieciséis sueldos y cuatro dineros “de certes Robes venudes en lo encant de pobres morts en lo Hospital General”. ARM, Hospitals, 94, s/f.

⁷⁴ Planas Rosselló, *Los jurados de la Ciudad*, p. 111. Este mismo fenómeno se dio en el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona, para cuyo sostenimiento el Consell de Cent invirtió cantidades de hasta tres mil florines. Brodman, *Charity and Welfare*, pp. 137-138.

⁷⁵ Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l’estudi”, pp. 127-130.

Poco después del otorgamiento de los privilegios de fusión por parte del rey y del papa, se iniciaron los trabajos para la construcción de un edificio para el Hospital General⁷⁶. Se optó por situarlo en la cima del puig d'en Sitjar, una zona al noroeste de la ciudad con varios descampados y sin edificios elevados, lo que permitiría una adecuada ventilación del centro, hecho que favorecía la curación de los internos⁷⁷. A pesar de que, en un primer momento, el Hospital General se estableció en unas casas que habían sido de Miquel Vell –a las que se añadieron otras donadas por los hermanos Mateu y Vicenç Roig⁷⁸–, se erigió un edificio *ex novo*, cuyo *mestre d'obres* fue Mateu Forcinyà⁷⁹. Las obras se financiaron gracias a las donaciones de las familias mercantiles de la ciudad⁸⁰ y a los recursos cedidos por la Jurarí⁸¹. Se desconoce la distribución original del edificio; solo se puede suponer que el actual patio ubicado ante la entrada de la iglesia podría datar del momento fundacional⁸². Parece ser que el Hospital General adoptó la tipología arquitectónica de casa⁸³. Es fácil deducir que contaba con salas para los enfermos, que eran separados según su sexo. Junto a las habitaciones, también eran imprescindibles aquellos equipamientos necesarios para las tareas cotidianas, tales como la cocina, el horno o la lavandería⁸⁴. Algunos inventarios elaborados en los años centrales del siglo XVI –esto es, cuando el Hospital General cumplía su primer centenario– se estructuran según las habitaciones existentes en el edificio. Este hecho permite conocer de forma aproximada las distintas piezas que había en el inmueble, que sería, todavía, muy próximo al original⁸⁵. Así pues, se mencionan los dormitorios de los enfermos –había un dormitorio para las mujeres y dos para los hombres (quizá uno reservado a los caballeros, como se desprende de inventarios más tardíos)–, integrados por varias habitaciones; las enfermerías, también separadas según sexo; la casa del mayordomo, que poseía varias estancias; las dependencias destinadas a los niños –con distinción entre los sanos y los enfermos–; la farmacia; una cocina con su despensa; un comedor; un estudio “dels miyons”; y varias habitaciones que parecen ser privadas –por ejemplo, “la cambra de mosén Armengual”–, seguramente para uso de los presbíteros residentes en el Hospital General⁸⁶. Además del hospital, la bula papal de Calixto III había autorizado la edificación de una iglesia dedicada a la Anunciación de María –advocación titular del Hospital General–, con campanario y su propio cementerio. Su construcción debió de iniciarse hacia 1460 y se prolongó hasta el siglo XVI. El edificio, de nave única y seis capillas, además del presbiterio, es, en gran medida, el que se conserva en la actualidad⁸⁷.

⁷⁶ En 1461 se destinaron trescientas libras a la construcción del edificio. ARM, Hospitals, 93, f. 75r.

⁷⁷ López Terrada, “El hospital como objeto histórico”, p. 196.

⁷⁸ AGCIM, Hospital General, III-758/7, *Memoria de la fundación del Hospital General*, s/f; Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 14-15. Algunos autores, sin embargo, se refieren a estos hermanos con el apellido “Rubi”. Urech i Cifre, *Memoria Hospital General*, p. 10. Esta diferenciación debe entenderse a partir de la distinta traducción del apellido latín *Rubei*.

⁷⁹ Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 16-17.

⁸⁰ Sobre todo, la familia Pacs de Conilleres. Barceló Crespi y Rosselló Bordoy, *La ciudad de Mallorca*, p. 340.

⁸¹ Gili Ferrer, *La Sang*, p. 16.

⁸² Luis Salvador, archiduque de Austria, *La ciudad de Palma*, p. 197.

⁸³ Los hospitales bajomedievales tendieron a adoptar una planta cruciforme, a imagen de los hospitales de Santa Maria Nuova de Florencia y de Milán. Conejo da Pena, *Assistència i hospitalitat a l'edat mitjana*, pp. 127-137; Contreras Mas, “Enfermos del Hospital General”, p. 51. Véase también Conejo da Pena, “*Domus seu hospitale*”, para la arquitectura de los hospitales catalanes medievales.

⁸⁴ Bordoy Bordoy y Cruz Pérez, “Notes per a l'estudi”, pp. 125-126.

⁸⁵ El edificio del Hospital General fue reconstruido en el siglo XVI a expensas del caballero Baltasar Thomàs.

⁸⁶ AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, elecciones e inventarios*, ff. 50r-52r, 53r-55v, 62r-65r.

⁸⁷ Urech i Cifre, *Memoria Hospital General*, p. 16; Gili Ferrer, *La Sang*, pp. 21-23, 28-32.

4. La consolidación del proyecto: las Ordenaciones de 1514

El Hospital General de Mallorca no se dotó de un reglamento propio hasta transcurridos cincuenta años desde su fundación. Las normas que regirían durante las primeras cinco décadas serían el Privilegio de Torre Octavio de 1456 y la bula de Calixto III de 1458, junto a las confirmaciones y otros privilegios concedidos por los sucesores del Magnánimo y del primer papa Borja. Sin embargo, la ausencia de unas ordenaciones coadyuvó a que el funcionamiento y la administración del Hospital General fueran deficientes, quizá por el nombramiento de regentes no aptos para el cargo⁸⁸. Este hecho motivó la reformación de la normativa observada hasta entonces y la promulgación de unas nuevas ordenaciones el 12 de diciembre de 1514. Riera Vayreda comenta la existencia de copias de estas tanto en el *Llibre de Determinacions del Gran i General Consell* –el documento original de 1514– como en un reglamento que se conserva en el *Llibre de visites, eleccions i inventaris* del Arxiu General del Consell Insular de Mallorca –en una copia datada en 1569⁸⁹. Otra copia manuscrita –con algunas variaciones destacables, a pesar de no alterar el fondo del contenido– se encuentra también en un pequeño libro del Arxiu Capitular de Mallorca⁹⁰.

Las Ordenaciones se estructuraron de acuerdo con los varios oficios con los que contaba el Hospital General; aquellas, pues, regularon de forma detallada las distintas funciones de los empleados. Como en otros hospitales de la Corona de Aragón, al frente de la institución estaban los regentes, también llamados regidores, administradores o ministros. En el caso de Mallorca, había solo dos regentes –en Barcelona eran cuatro– cuya elección correspondía únicamente a los jurados –en la Ciudad Condal eran elegidos por el Consell de Cent y el cabildo catedralicio⁹¹. Uno de los regentes tenía que pertenecer al estamento de los caballeros, mientras el otro debía ser ciudadano. Su mandato era bianual, aunque cada año se procedía a la elección de uno de los dos cargos, de modo que siempre hubiera un regente experimentado que pudiera instruir al nuevo en los asuntos del oficio⁹². Las principales funciones de los regentes estaban relacionadas con la administración del Hospital General, de modo que les correspondía controlar las entradas y las salidas de recursos económicos y firmar tanto los recibos de los censales como las pólizas de gastos. Además, podían remover los empleados que no cumplieran correctamente con sus obligaciones. Los regentes no percibían ningún salario por su ejercicio; esto provocó que, en 1515, solicitaran la exención del pago del *tall*, como contraprestación a sus múltiples ocupaciones en la administración del centro hospitalario⁹³.

⁸⁸ Riera Vayreda, “Les ordinacions de l’Hospital General”, p. 496.

⁸⁹ *Idem*. La signatura actual de los documentos que contienen las copias de las Ordenaciones son ARM, AH, AGC, 22 y AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, eleccions e inventaris*, ff. 21r-25v, respectivamente. Otra copia de las Ordenaciones de 1514 se conserva en AGCIM, Hospital General, III-343/2, *Ordenaciones del Hospital General*, aunque se trata de una transcripción de 1751 de las Ordenaciones copiadas en 1569, como se indica en el inicio de la misma.

⁹⁰ ACM, Varia, 15.529, s/f.

⁹¹ Sin embargo, Calixto III había dispuesto que se eligieran también regentes eclesiásticos, nombrados por el obispo y el cabildo. Los regentes eclesiásticos perduraron hasta 1628, año en que la Iglesia renunció a esta representación. Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, p. 14.

⁹² Esta misma disposición se observa en el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. Conejo da Pena, “*Domus Sancte Crucis*”, p. 13.

⁹³ ACM, Varia, 15.529, s/f.

Las tareas burocráticas eran encargadas al notario racional. Su principal función era mantener actualizados los diferentes libros de registro, en los que se anotaban los ingresos de niños, enfermos y pobres, las ropas que llevaban, los gastos del Hospital General, los pagos a los empleados, etc. También le correspondía la realización de los inventarios de los bienes de la institución hospitalaria y el seguimiento de los pagos de los censales. En dicha ocupación económica, el notario racional contaba con el auxilio del procurador, que se especializó en la reclamación de los censales impagados sobre la Universidad. La designación del procurador correspondía al lugarteniente general, a los jurados y a los regentes del Hospital General, y su mandato era trienal, aunque el lugarteniente podía prorrogarlo por otro trienio si aquel había servido correctamente. Por su parte, el notario racional también ejercía funciones judiciales y representaba al Hospital General en cualquier pleito que pudiera ocasionarse. Sin embargo, la institución también recurría al abogado de la Universidad de Mallorca para determinadas causas en las que se pudiera ver implicada.

Otro de los principales oficios de carácter económico era el mayordomo, a quien correspondía tanto la administración de los bienes del Hospital General como el aprovisionamiento de la despensa –incluyendo la producción de pan, poniendo especial atención a que no se produjera fraude alguno– y el cuidado de las comidas. Debido a sus funciones, el mayordomo tenía que residir en el Hospital General, aunque percibía un salario de veinticinco libras. Era auxiliado por el repostero, que se ocupaba de la molienda del trigo y de la entrega de los víveres necesarios. Además, había también en nómina un panadero. La preparación de la comida era encargada a una cocinera profesional, que tenía un sueldo de siete libras. Podía ser ayudada por dos mujeres contratadas que se encargaban de las tareas domésticas (*donas de casa*), tales como limpiar las instalaciones, hacer la colada y las camas o poner la mesa. Estas mujeres cobraban un sueldo de seis libras. Algunas internas también podían colaborar en estos trabajos domésticos, aunque no recibirían ninguna cantidad como contraprestación.

En último lugar, había también una serie de bacineros. Como se ha comentado anteriormente, varias iglesias de Mallorca contaban con cajas para limosnas a favor del Hospital General. Las caridades que se recogían en la iglesia de la Anunciación eran recaudadas directamente por los regentes, que tenían las llaves de la caja. Por su parte, había seis bacineros en la ciudad, uno en la catedral y cinco en las parroquias ciudadanas. Estos bacineros tenían que entregar la recaudación de sus respectivas cajas el último jueves de cada mes. Las iglesias de la Parte Forana también contaban con sus propios bacineros, aunque el monto total solo era entregado cada cuatro meses.

En cuanto a la función sanitaria del Hospital General, esta era encargada a un médico y a un cirujano. Ambos oficios tenían que visitar a los enfermos al menos dos veces al día, y, desde las Ordenaciones, se exhortaba “que fassen bé llur offici”, bajo amenaza de ser sustituidos. Dos enfermeros –un hombre y una mujer– se encargaban de cuidar a los internos. Entre sus funciones se hallaban alimentarles y darles de beber, así como procurarles las medicinas prescritas por los médicos y provistas por el boticario. También tenían que ocuparse de mantener a los enfermos en las debidas condiciones higiénicas. Las Ordenaciones contemplaban la posibilidad de que hubiera una mujer que se ocupara de forma exclusiva de las dementes si su número era importante. En este caso, se tendría que contratar una *mare de las oradas*, cuyo sueldo sería de siete libras.

Los niños se hallaban bajo el cuidado general de la denominada *mare dels infants*, una mujer residente en el recinto hospitalario que percibía un sueldo de ocho libras. Su función principal era cuidar directamente a los niños más pequeños y entregarlos a las nodrizas, que también se encargaba de buscar⁹⁴. Hasta entonces, una nodriza (*dida*) del Hospital General se encargaba de amamantarlos⁹⁵. La tarea de las nodrizas externas era fiscalizada periódicamente, de modo que tenían que certificar que el niño asignado se encontraba en buenas condiciones. A tal efecto, las nodrizas que vivían en la ciudad tenían que llevar a los niños con ellas en el momento de cobrar; en el caso de las amas de cría de la Parte Forana, debían presentar una cédula certificatoria firmada por el *batlle* del lugar. Sin esta certificación, las nodrizas no podían percibir su salario, que les era entregado el último viernes de cada mes por parte de los regentes.

Junto a estos oficios seculares, había también algunos religiosos al servicio del Hospital General, liderados por el prior⁹⁶. Este tenía la obligación de residir en el centro y asumía las funciones directivas en ausencia de los regentes. A pesar de ello, su función más destacable era la obtención de limosnas para la institución hospitalaria, animando a los fieles –“signantment algunas senyoras”– a realizar las donaciones. Además, recibía a los pobres que ingresaban en la institución y era informado de todos los bienes que poseían. Finalmente, ya se ha mencionado que el prior del Hospital General lo era también del colegio de presbíteros fundado por Joan de Torella. Por otro lado, había un vicario y tres presbíteros ordinarios, que cuidaban de la espiritualidad de los internos. Así pues, confesaban y administraban los sacramentos, oficiaban la misa y visitaban a los enfermos dos veces al día para consolarles. El personal eclesiástico se completaba con el pasionero, un oficio instaurado por Jaume Joan Zaforteza⁹⁷; su principal función era recordar la Pasión de Cristo a los agonizantes.

A pesar de que las Ordenaciones de 1514 fueron las primeras que se elaboraron para el Hospital General de Mallorca, lo cierto es que buena parte de las disposiciones recogidas ya se aplicaban en la institución. Esto se demuestra a partir de las referencias incluidas en el propio documento. Así pues, en el texto se hallan expresiones como “axí com són stats contínuament”, “acustumat”, “axí com és practicat” o “are”. Además, en ocasiones se hace mención a algunos empleados ya contratados. Por ejemplo, en el capítulo referente al abogado, se indica que “lo magnífich misser Pere Joan Çaforteza qui s’és ofert *amore Dei* de vida sua advocar dit Hospital sens salari algú”, es decir, que el Hospital General ya contaba con una persona desempeñando dicho cargo. Algo similar ocurre al tratar sobre los presbíteros, pues se menciona que “si per cars los que vuy són no volian servir per XVI lliures, serán-ne elegits altres que servescan per dit salari”, es decir, ya existía un cuerpo de presbíteros a los cuales se daba la oportunidad de dejar su oficio si no estaban de acuerdo con el sueldo previsto en la nueva regulación.

⁹⁴ Un oficio similar es atestado en Barcelona. Vinyoles Vidal, “L’esperança de vida dels infants”, pp. 295-296, 299.

⁹⁵ Illanes Zubieta, “Historias entrecruzadas”, pp. 159-197.

⁹⁶ Una relación parcial de los priores del Hospital General en Gili Ferrer, *La Sang*, p. 33.

⁹⁷ Durante los primeros años del Hospital General, los servicios espirituales se encargaban a un sacerdote, mientras el pasionero era un seglar. En su testamento, redactado el 10 de mayo de 1490, Jaume Joan Zaforteza fundó una capellanía en la iglesia del Hospital General, cuyo titular tenía que ejercer como pasionero. Eran patronos de la prebenda los jurados y el obispo de Mallorca. Urech i Cifre, *Memoria. Hospital General*, pp. 20-21.

Precisamente, las nuevas ordenaciones supusieron cambios en las cantidades que los distintos oficios percibían por su trabajo⁹⁸. Como se puede observar en la tabla que sigue a continuación, hubo una cierta tendencia a reducir los salarios –a excepción de la *mare del infants* y de la nodriza–, aunque el incremento, al mismo tiempo, de los oficios del Hospital General no tradujo aquella bajada salarial en un ahorro. De hecho, es posible que las nuevas ordenaciones buscaran el reequilibrio de empleos y sueldos para evitar que la nueva regulación supusiera un aumento muy significativo del gasto. Por otro lado, hay que destacar el hecho de que muchos oficios se beneficiaban, además del sueldo, de una pensión que cubría ciertas necesidades.

Tabla 1. Sueldos de los distintos oficios del Hospital General de Mallorca según las Ordenaciones de 1514.

Oficio	Cantidad	Sueldo anterior (libras)	Sueldo en las Ordenaciones (libras)
Regente	2		0
Notario racional	1	25	10
Abogado	1	8	0 (abogado de la Universidad)
Procurador	1		2 sueldos por libra y 2 sueldos por <i>quartera</i> de cereal recaudados
Mayordomo	1		25
Repostero	1		12 y pensión
Panadero	1	12	8
Cocinera	1	6	7 y pensión
Bacinero	6		
<i>Mare del infants</i>	1	6	8 y pensión
Nodriza	1	6	12 y pensión
<i>Mare de las oradas</i>	1	Cargo inexistente	7 y pensión
<i>Donas de casa</i>	2		6 y pensión
Médico	1	14	12
Cirujano	1	14	10
Enfermeros	2	24	10 y pensión
Boticario	1	15 y pensión	Variable según el número de medicinas
Prior	1	30	16
Vicario	1	8 y pensión (?)	8 y pensión
Presbíteros ordinarios	3	8 y pensión (?)	8 y pensión
Presbíteros extraordinarios	3(?)	30	16
Pasionero	1		

El 4 de junio de 1515, el lugarteniente general, de acuerdo con los jurados de la ciudad y del reino de Mallorca, emitió una segunda disposición. Se trataba de una especie de adenda a las Ordenaciones, con el objetivo de regular ciertos aspectos que

⁹⁸ Las nuevas ordenaciones supusieron la primera regulación económica de los salarios del personal del Hospital General. A pesar de que el documento indica los sueldos que percibían los distintos oficios antes de aquellas, parece ser que los salarios no estaban fijados con precisión. Así pues, el 18 de octubre de 1487 se contrató a *madò* Martina Móra como cocinera con un sueldo de ocho libras anuales –el mismo que una cocinera contratada el 11 de abril de 1483–, a pesar de que las Ordenaciones indican que el sueldo anterior de este oficio era de seis libras. ARM, Hospitales, 416, f. 2rv.

no habían sido contemplados suficientemente seis meses atrás⁹⁹. Cabe indicar que las Ordenaciones del Hospital General ya habían previsto dicha posibilidad, pues un último artículo autorizaba al lugarteniente general y a los jurados a “anedir, e, aiustar en aquells [los capítulos que conforman las Ordenaciones] tot lo que’ls parega conforme al bé de aquell”.

En primer lugar, se trataba sobre los vestidos de los dos monaguillos (*scolans*) que servían en la iglesia del Hospital General. Así pues, se estableció que se confeccionaran anualmente “sengles gipons de fustum (?) negre y un sallo de drap setzè negre, y dos parells de calses y tres camises”. A estos vestidos tenía que sumársele “una clotxa de drap setzè negre” que se les daría cada dos años. Por otro lado, también se fijó la entrega anual de “hun bonet”. La disposición termina indicando que el coste de estas ropas tenía que ser asumido por los regentes “si donchs no hi hagués tals robes velles dels qui moren en lo dit hospital”, es decir, se optaba por el aprovechamiento de las vestiduras de los propios enfermos siempre que fuera posible. En segundo lugar, se ordenó el aumento del sueldo del notario racional. Según las Ordenaciones de 1514, el salario del dicho oficio quedaba fijado en diez libras. Seis meses después, se aumentó hasta las dieciséis. La causa de este incremento salarial se debió a “lo gran trebal y bona diligència” desempeñados por el notario racional, Nicolau Costa. En tercer lugar, se dispuso una mayor fiscalización de la tarea de los regentes. Así pues, el último jueves de cada mes, a hora de vísperas, los regidores tendrían que reunirse con el lugarteniente general y dos jurados para tratar sobre la administración del Hospital General. En cuarto lugar, se regularon las porciones alimentarias del mayordomo, que tendría derecho, diariamente, a dos *terces* de carne –unos ochocientos gramos–, dos tripas –una en la comida y otra en la cena– y medio *quarter* de vino, además del pan “y altre companatge”. Sin embargo, los regentes podían proceder a revisar estas porciones si las consideraban excesivas. A pesar de que no se indica la causa de la limitación de los alimentos del mayordomo, es posible que esta tenga que buscarse en el propósito de evitar una mala gestión de las provisiones por parte de dicho cargo, que, como se recordará, era el responsable del avituallamiento del Hospital General¹⁰⁰. Finalmente, se ordenó que todos los libros y documentos referentes a la administración del centro se conservaran en el archivo de la institución. Además, se prohibía de forma explícita que fueran sacados de dicho lugar sin la autorización expresa del lugarteniente general¹⁰¹.

La reforma de 1515 demuestra que las Ordenaciones del Hospital General no eran un texto cerrado, sino que se fueron modificando según las necesidades. Además, durante las visitas realizadas a la institución, los delegados apostólicos tenían la facultad de dictar nuevas ordenaciones para el remedio de las carencias detectadas. En una visita realizada en 1704, los visitantes Bruno Pavia, prior de la cartuja de Valldemossa, y Jaume Cugullada, guardián del convento de Santa María de

⁹⁹ Esta modificación de las Ordenaciones solo se conserva en el documento custodiado en el Arxiu Capitular de Mallorca. Por este motivo no es mencionado en Riera Vayreda, “Les ordinacions de l’Hospital General”, pp. 495-502.

¹⁰⁰ Esta misma finalidad puede deducirse de una ordinación de 1599, por la que se prohibía que el mayordomo tuviera cocina en sus aposentos o que pudiera invitar a gente a comer o dormir en su casa. AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, elecciones e inventarios*, f. 27r.

¹⁰¹ La importancia de estos libros también se recoge en las Ordenaciones del Hospital de la Santa Cruz de Barcelona. Fontanals Jaumà, “Els llibres d’entrades de malalts”, p. 51.

los Ángeles, fueron informados de que las ordenaciones no se observaban porque habían sido derogadas. Sin embargo, los visitantes consideraron que “algunes de ellas, per ser molt conformes á raho, será molt convenient el practicarles”, de modo que recuperaron aquellas cláusulas que les parecieron más apropiadas¹⁰².

5. Conclusiones

Los años centrales del siglo XV vieron el surgimiento del Hospital General, la principal institución asistencial de Mallorca, a partir de la fusión de los distintos centros que, hasta entonces, habían funcionado de forma independiente en la capital insular. No fue un proceso fácil y rápido, sino paulatino, pues no todos los hospitales se unieron desde el primer momento. Además, los distintos centros contaban con situaciones jurídicas diferentes en relación al Hospital General. Así, junto a los fusionados, habría algunos hospitales agregados, como el de Santa Catalina o el de Santa Magdalena. Esto implicaba que estos centros conservaran su autonomía, a pesar de que estaban vinculados al Hospital General, que se encargaba de su administración económica. En todo caso, los centros agregados continuaron funcionando y acogiendo a los enfermos correspondientes con su propio personal¹⁰³.

La fundación del Hospital General de Mallorca se tiene que enmarcar en el proceso de unificación de pequeños hospitales que se vivió en la Corona de Aragón durante el siglo XV e inicios del XVI. El Privilegio de Torre Octavio de 29 de mayo de 1456 no fue una particularidad para el caso mallorquín, sino un hecho habitual; se piense, por ejemplo, en el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona, que fue erigido en 1401, y en otros hospitales generales que siguieron el mismo modelo –Hospital de Urgel antes de 1445, Hospital de San Pablo y Santa Tecla de Tarragona en 1464¹⁰⁴, Hospital General de Valencia en 1512¹⁰⁵–, un hecho nada extraño si se tiene presente que las unificaciones se basaban en las realizadas con anterioridad¹⁰⁶. No hay que olvidar que el Hospital de la Santa Cruz de Barcelona fue la institución en la que se reflejaron todos los demás hospitales de la Corona de Aragón. Por otro lado, el Hospital General de Mallorca fue fundado en la misma década que el Hospital General de Santa María de Lérida, erigido de forma efectiva en 1454. Al igual que la institución mallorquina, el hospital leridano se creó a partir de la fusión de los distintos centros existentes hasta entonces, siempre argumentando que las rentas de los mismos estaban mal administradas y eran tan escasas que no permitían el correcto ejercicio de sus funciones. Este mismo motivo se encuentra en la fundación del Hospital General de Mallorca. Sin embargo, hay diferencias entre los hospitales generales de Lérida y Mallorca en lo que se refiere a los actores de la fundación. En el caso leridano, la principal institución municipal –la Paeria– y el obispo gestio-

¹⁰² AGCIM, Hospital General, III-343/1, *Libro de visitas, elecciones e inventarios*, ff. 1r-13v.

¹⁰³ Por ejemplo, en un documento de mediados del siglo XV se indica que se compraron “dues canes de drap blau, pris del seu obrador, per fer una gonela a la dona Alena de Luchmaior, la qual stà al Spital de Santa Magdalena, e la qual ha donades al Spital General II quarteres de forment censals”. ARM, *Hospitals*, 93, f. 73r. Es decir, hay una clara distinción entre el Hospital de Santa Magdalena y el Hospital General.

¹⁰⁴ Sobre este hospital, véase Barceló Prats, *Poder local, govern i assistència pública*.

¹⁰⁵ Para la fundación del centro valenciano, véanse los numerosos estudios de Mercedes Gallent Marco, como Gallent Marco, “El proceso de unificación de los hospitales”, pp. 60-64; *idem*, “El proceso de unificación hospitalaria”, pp. 106-123; o *idem*, “Los hospitales de la Santa Creu”, pp. 42-45.

¹⁰⁶ Gallent Marco, “Los hospitales de la Santa Creu”, p. 42.

naron conjuntamente la instauración del nuevo hospital. Así, en 1435 se formó una comisión de siete prohombres leridanos y el prelado de la diócesis para tratar sobre dicha fusión¹⁰⁷. Los distintos titulares de la mitra de Lérida tuvieron un rol destacado en la fundación del Hospital General de Santa María y, de hecho, la primera piedra del edificio que lo acogió fue colocada por el vicario general, Manuel de Montsuar, y el *paer en cap* de Lérida, su hermano Lluís. Por tanto, la iniciativa eclesiástica permaneció en la ciudad del Segre, y el poder municipal no ejerció de forma directa sus competencias en materia asistencial hasta la fundación del centro¹⁰⁸. En cambio, el Hospital General de Mallorca fue una iniciativa de los jurados y fueron ellos los que se encargaron de su gestión, a pesar de la participación de las instituciones religiosas –básicamente, el cabildo catedralicio– en algunos aspectos. No se halla intervención episcopal o capitular en la instauración del Hospital General –a excepción, en todo caso, de la bula de Calixto III–, a pesar de la integración en el mismo de algunos centros pertenecientes a órdenes religiosas. Por todo ello, la fundación mallorquina supuso la municipalización de la gestión de la beneficencia, a la que se opuso parte de la alta jerarquía eclesiástica¹⁰⁹.

La asunción de la gestión del Hospital General de Mallorca por parte de los jurados tuvo importantes efectos en lo que se refiere a su financiación. No hay ninguna duda de que la Universidad de Mallorca constituía la principal fuente de recursos, no solo a través del subsidio directo que concedía anualmente a la institución hospitalaria, sino también mediante el pago de los censales; el Hospital General tenía una gran cantidad de derechos cargados sobre las cuentas de la Universidad, de modo que se convirtió en uno de los mayores acreedores del organismo municipal. Sin embargo, no hay que menospreciar el valor de las dejás testamentarias. Los mallorquines tendieron a acordarse del Hospital General en el momento de redactar sus últimas voluntades, de modo que se suelen hallar donaciones de cantidades variables, dependiendo de las posibilidades del testador. Un legado de este tipo ya permitía disfrutar de la indulgencia concedida a aquellos que beneficiaran al Hospital General, lo que implicaba una menor estancia en el Purgatorio. Sin embargo, de forma excepcional, estas dejás testamentarias podían ser muy cuantiosas. El caso más destacado es el de la ya mencionada *dona Joaneta*, que designó al Hospital General como heredero universal. Este legado supuso un fuerte incremento del patrimonio, al menos, por lo que se refiere a censales. De hecho, en el cabreo de 1486 aparece frecuentemente una referencia a que un censal concreto procedía de la heredad de dicha *dona Joaneta*.

Asimismo, hay que resaltar el apoyo que reyes y papas concedieron al Hospital General de Mallorca. La fundación de este dependió tanto del Privilegio de Torre Octavio, concedido por Alfonso el Magnánimo, como de la bula de 3 de junio de 1458, otorgada por Calixto III por intercesión del cardenal mallorquín Antoni Cerdà. A partir de estos dos documentos, monarcas y pontífices posteriores fueron reconociendo la institución hospitalaria y la dotaron de nuevos privilegios, gracias y concesiones, tanto a nivel económico –la exención de laudemio otorgada por Juan II– como espirituales –la indulgencia dada por Julio II. El privilegio de Fernando II

¹⁰⁷ Conejo da Pena, “Assistència i hospitalitat a l’edat mitjana”, pp. 113-114.

¹⁰⁸ Brodman, *Charity and Welfare*, p. 130. Sin embargo, el caso de Lérida es excepcional, pues, en la mayor parte de la Corona de Aragón, los poderes municipales asumieron responsabilidades en cuestiones asistenciales ya desde el siglo XIII.

¹⁰⁹ Deyà Bauzá, “L’assistència social a Mallorca”, p. 15. Incluso es posible que hubiera presiones para que el proyecto no se llevara a cabo. López Molina y Esteban de Abizanda, *El Hospital Provincial de Baleares*, p. 40.

concedido el 21 de febrero de 1512 confirmó todas las mercedes otorgadas por reyes y papas en los años precedentes¹¹⁰.

El funcionamiento del Hospital General debió de ser deficiente durante sus primeros años, lo que habría motivado la elaboración de unas ordenaciones en 1514 que permitieron regular los oficios de dicha institución. No parece que estas supusieran la primera organización del centro, aunque es posible que se trate del primer reglamento completo y escrito sobre la administración del mismo. En todo caso, las Ordenaciones fueron un documento sujeto a reforma; ya seis meses después de su promulgación, en junio de 1515, se agregaron algunas disposiciones, al mismo tiempo que se corregían determinados capítulos de las anteriores. También los visitantes tenían potestad para intervenir en la normativa del centro, aunque no se conocen visitas realizadas durante el período estudiado.

En definitiva, los primeros años de funcionamiento del Hospital General de Mallorca fueron claves para el desarrollo futuro de la institución. Fue el período en que se formularon las bases reglamentarias sobre las cuales se sustentó el centro. La combinación de privilegios reales, bulas papales y normativa regnícola permitió la creación del entramado jurídico y legal requerido para garantizar la efectividad de la institución hospitalaria. Su flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades que demandaba la sociedad ha permitido su mantenimiento hasta la actualidad.

5. Bibliografia

- Barceló Crespí, Maria y Rosselló Bordoy, Guillem, *La ciudad de Mallorca. La vida cotidiana en una ciudad mediterránea medieval*, Palma, 2006.
- Barceló Prats, Josep, *Poder local, govern i assistència pública: el cas de Tarragona*, tesis doctoral inédita defendida en la Universitat Rovira i Virgili, Departament d'Antropologia, Filosofia i Treball Social, 2014-02-14, disponible en <http://www.tdx.cat/handle/10803/290988>.
- Bertran i Roigé, Prim, "L'Hospital del Sant Esperit de Lleida. Segles XII-XV", en *Homenatge a la memòria del Prof. Dr. Emilio Sáez. Aplec d'estudis del seus deixebles i col·laboradors*, Barcelona, 1989, pp. 317-333.
- Bordoy Bordoy, Maria José y Cruz Pérez, Esther, "Notes per a l'estudi de l'Hospital General de Mallorca (segles XIV-XVI)", *Gimbernat. Revista Catalana d'Història de la Medicina i de la Ciència*, 37 (2002), pp. 113-130.
- Brodman, James William, *Charity and Welfare. Hospitals and the Poor in Medieval Catalonia*, Filadelfia, 1998.
- Castejón Domènech, Nativitat, *Aproximació a l'estudi de l'Hospital de la Santa Creu de Barcelona. Repertori documental del segle XV*, Barcelona, 2007.
- Conejo da Pena, Antoni, "Assistència i hospitalitat a l'edat mitjana. Procés de formació de l'Hospital General de Santa Maria de Lleida", en Joan Josep Busqueta i Riu (coord.), *Lleida: la ciutat baix medieval (segles XIV-XV)*, Lérida, 1998, pp. 105-131.
- *Assistència i hospitalitat a l'edat mitjana. L'arquitectura dels hospitals catalans: del gòtic al primer renaixement*, tesis doctoral inédita defendida en la Universitat

¹¹⁰ ACM, Papeles y cuadernos sueltos, 16.155, n. 2, *Sobre el Hospital General*, s/f.

- de Barcelona, Departament de Història de l'Art, 2002-06-27, disponible en <http://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/35588>.
- “La financiación de los hospitales de la Corona de Aragón durante la baja edad media: condiciones sociales, económicas y espirituales”, en Simonetta Cavachiochi (ed.), *Le interazioni fra economia e ambiente biologico nell'Europa preindustriale, secc. XIII-XVIII*, Florencia, 2012, pp. 437-444.
 - “*Domus seu hospitale*”: *espais d'assistència i de salut a l'edat mitjana*, Barcelona, 2013.
 - “*Domus Sancte Crucis*: l'hospital per a indigents de Barcelona a l'Edat Mitjana”, en *Recinte modernista de Sant Pau*, Barcelona, 2014, pp. 8-19.
- Contreras Mas, Antonio, “Asistencia hospitalaria en Mallorca bajomedieval siglos XIII-XV”, *Medicina Balear*, 23/2 (2008), pp. 14-21.
- “Enfermos del *Hospital General* de Mallorca a fines del siglo XV”, *Medicina Balear*, 27/3 (2012), pp. 48-57.
- Cruz Pérez, Esther, “Els infants abandonats de l'Hospital General (1456-1499)”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 57 (2001), pp. 91-104.
- Danon, Josep. *Visió històrica de l'Hospital General de Santa Creu de Barcelona*, Barcelona, 1978.
- Deyà Bauzà, Miquel Josep, “L'assistència social a Mallorca durant l'Antic Règim”, en Aina Pascual Bennàsar (coord.), *De la beneficència a l'estat del benestar. Història dels serveis socials a Mallorca (s. XVI-XX)*, Barcelona, 2011, pp. 3-32.
- Fajarnés Tur, Enrique, “Curiosidades históricas”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 6 (1895-1896), pp. 247-250, 266-268, 279-282, 314-316, 331-332, 346-350; 7 (1897-1898), pp. 14-16, 35-36, 71-72, 151-152, 170-171, 189-191, 209-212, 232, 248-251, 275-276, 287-289, 315-316, 333-336, 356, 368-372, 386-388, 402-404, 424, 454-456; 8 (1899-1900), pp. 14-16, 34-36, 51-52, 64-68, 81-83, 99-100, 119, 135-136, 190-192, 210-212, 227, 247-248, 263-264, 277-280, 291-293, 329-330, 349-351, 367-371, 393-396, 417-424, 448-459.
- Fontanals Jaumà, Reis, “Els llibres d'entrades de malalts de l'Hospital de la Santa Creu de Barcelona (s. XV-XVIII)”, *SVMMA. Revista de cultures medievals*, 2 (2013), pp. 50-76.
- Furió Sastre, Antoni, *Vida del bendito padre fray Bartolomé Catany, mallorquín. Fundador del Santo Hospital General de la ciudad de Palma, su juez conservador y delegado apostólico, primer restaurador de la Observancia de la Regla Seráfica en la provincia balear*, Palma, 1851.
- Gallent Marco, Mercedes, “El proceso de unificación de los hospitales valencianos (1482-1512)”, en *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, Valencia, 1982, vol. II, pp. 71-84.
- “El proceso de unificación hospitalaria. El Hospital General”, en José Hinojosa (coord.), *Hospital General de València (1512-2012)*, Valencia, 2012, vol. I, pp. 106-123.
 - “Los hospitales de la Santa Creu de Barcelona y Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza, dos modelos asistenciales para el Hospital General de Valencia”, *Aragón en la Edad Media*, 25 (2014), pp. 41-60.
- Gili Ferrer, Antoni, *La Sang. Història i devoció*, Palma, 2002.
- Illanes Zubieta, Ximena, “Historias entrecruzadas: el período de la lactancia de niñas y niños abandonados en el mundo femenino de las nodrizas durante la primera mitad del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1 (2013), pp. 159-197.

- Le Goff, Jacques, *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid, 1989.
- López Molina, Julián y Esteban de Abizanda, Ramón, *El Hospital Provincial de Baleares 1456-1960. Monografía de historia, arte y estadística editada con motivo del V centenario de su fundación*, Palma, 1961.
- López Terrada, María Luz, “El hospital como objeto histórico: los acercamientos a la historia hospitalaria”, *Revista d’Història Medieval*, 7 (1996), pp. 192-204.
- Luis Salvador, archiduque de Austria, *La ciudad de Palma*, Palma, 1984.
- Morro Veny, Guillem, *Bartomeu Catany. Un teòleg al servei del compromís i la concòrdia*, Palma, 2008.
- Planas Rosselló, Antonio, *Los jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca (1249-1718)*, Palma, 2005.
- Riera Vayreda, Francesc, “Les ordinacions de l’Hospital General de 1514”, *Mayurqa*, 22/2 (1989), pp. 495-502.
- Roca, Josep Maria, “Lo bressol de l’Hospital de la santa Creu”, *Anuario del Hospital de la Santa Cruz*, 3-4 (1921-1922), pp. 5-88.
- Rodríguez Tejerina, José María, “La medicina medieval en Mallorca”, en Josep Mascaró Pasarius (coord.), *Historia de Mallorca. Tomo VIII*, Palma, 1978, pp. 296-301.
- Sandri, Lucia, *Gli Innocenti e Firenze: un’ospedale, un’archivio, una città*, Florencia, 2005.
- Urech i Cifre, Casimiro, *Memoria. Hospital General de las Islas Baleares. Noción histórica sobre su origen, patronato, prerrogativas, culto y economía, con un capítulo final donde de resúmen estos objetos exponiendo ulteriores observaciones*, Palma, 1878.
- Vinyoles Vidal, Teresa, “Aproximación a la infancia y la juventud de los marginados. Los expósitos barceloneses del siglo XV”, *Revista de Educación*, 281 (1986), pp. 99-123.
- “L’esperança de vida dels infants de l’Hospital de la Santa Creu de Barcelona”, *Anuario de Estudios Medievales*, 43/1 (2013), pp. 291-321.